



**DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 149**  
Santa Cruz de la Sierra, 17 de mayo de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el Referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el mencionado Texto Constitucional en su Art. 270 dispone que entre los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, se encuentra el de autogobierno.

Que, el principio de autogobierno reconocido por la norma suprema del ordenamiento jurídico, se traduce en el derecho que tiene la ciudadanía "(...) a dotarse de su propia institucionalidad gubernativa y elegir directamente a sus autoridades en el marco de la autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado".

Que, mediante Decreto Presidencial N° 2386, del 31 de mayo del 2015, en solemne Sesión, se toma el juramento de posesión a los Gobernadores electos, entre los que se encuentra el Gobernador del Departamento de Santa Cruz suscrito.

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 03 de octubre de 2017, se promulga la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED), encargada de definir la composición y estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, la misma Ley establece en el numeral 17 del Artículo 10 que en caso de ausencia temporal de una Secretaria o Secretario Departamental, la Gobernadora o Gobernador mediante Decreto de Designación, nombrará interinamente a cualquiera de las Secretarías o Secretarios, o a cualquiera de las Directoras o Directores dependientes de la Secretaría respectiva.

Que, el Parágrafo I del Artículo 23, de la citada LOED, establece que las Secretarías son las instancias encargadas de las decisiones ejecutivas especializadas por materias, directamente responsables del cumplimiento de las funciones y gestiones del Ejecutivo Departamental.



Que, el Artículo 29 parágrafo I de la Ley antes indicada, establece que la Secretaría General, tiene por objeto consolidar la capacidad institucional y la eficiencia en la gestión pública del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, mediante Ley Departamental N° 142 de fecha 31 de julio de 2017, se procede a la Reestructuración de Cargos y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz, dando lugar a la creación de nuevas áreas y unidades organizacionales, jerarquización o reubicación de áreas y unidades organizacionales, redefinición de denominación, supresión, fusión y otros cambios en la estructura organizacional, encontrándose en esta estructura la Secretaría General.

Que, mediante cite C. I. D. RR.HH. 419/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, la Dirección de Recursos Humanos comunica que el titular hará un viaje a la ciudad de Tokyo Japón en razón a la licitación del Proyecto a realizarse mediante la Cooperación Financiera No Reembolsable del Gobierno de Japón, por lo que solicita la elaboración del decreto que designe al servidor público Carlos Hugo Sosa Arreaza, con C.I. N° 3864946 SC., como Secretario General con carácter interino a partir del 07 al 21 de junio de 2019.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al servidor público Carlos Hugo Sosa Arreaza, con C.I. N° 3864946 SC., como Secretario General con carácter interino, a partir del 07 al 21 de junio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autoridad designada interinamente deberá tomar posesión de su cargo y asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente en las fechas señaladas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA.**